25/01/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se otorga el derecho a pensión de viudedad pese a no poder acreditar la convivencia efectiva

Se concluye que la certificación de los datos del padrón municipal, pese a que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local , le atribuye la cualidad de documento público, no deja de ser un documento administrativo sin capacidad para vincular a un juez y enervar otros elementos probatorios.

El Tribunal Superior de Justicia de la Rioja estima la existencia del derecho de la recurrente a una pensión de viudedad, pese a no poder acreditar la convivencia efectiva con el finado, por no figurar en el padrón municipal. En este sentido, la sala ha establecido que esto no tiene prevalencia sobre otras pruebas, careciendo de virtualidad para enervar la actividad probatoria conjunta y vinculando al Juez tan solo respecto al hecho de su otorgamiento y su fecha, dado que el resto de su contenido puede ser sometido a su apreciación con otras pruebas, y no da fe de la verdad intrínseca de lo que en el se declara.

Así pues, en el caso enjuiciado, los datos obrantes en el certificado de empadronamien

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |